



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00058-2022-PD/OSIPTEL

Lima, 19 de julio de 2022

OBJETO	APROBAR EL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CODIGO UNIFICADO: 2531315, DENOMINADO: "CREACION DE UNA HERRAMIENTA AUTOMATIZADA PARA EL PROCESO DE SOLUCION DE RECLAMOS DE USUARIOS"
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 00065-OPPM/2022 de fecha de 18 de julio del año 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se aprueba la consistencia del proyecto y se recomienda que la Presidencia Ejecutiva apruebe el documento equivalente del Proyecto "Creación de una herramienta automatizada para el proceso de solución de reclamos de usuarios" con código unificado 2531315.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158 es un Organismo Regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que financia su presupuesto con Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 319-2021-PCM, se delegan diversas facultades y atribuciones a funcionarios de la PCM y a los/las Titulares de los Pliegos correspondientes a los Organismos Públicos adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, los numerales 32.3 y 32.4 del artículo 32 de la citada Directiva, referido a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establecen que:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

“32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”

Que, mediante Carta N° 402-GG/2022 se confirma la designación de la Unidad Formuladora y se actualiza a las Unidades Ejecutoras del OSIPTEL, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2021-PCM se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024 del sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Con fecha 08 de setiembre de 2021, en cumplimiento de las fases de ciclo de inversión, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como responsable de la Unidad Formuladora, otorgó la viabilidad del proyecto denominado: “Creación de una herramienta automatizada para el proceso de solución de reclamos de usuarios” con código unificado 2531315 (en adelante, el Proyecto);

Que, mediante Carta N° 00204-GG/2022 se solicita la modificación de cartera de inversiones del PMI 2022 – 2024 para la incorporación del Proyecto.

Que, mediante Memorando N° 00382-STSR/2022 la Secretaria Técnica de Solución de Reclamos, remite el documento equivalente del Proyecto y el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución;

En uso de las Facultades contenidas por el Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM y con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Equivalente y autorizar el inicio de ejecución del Proyecto de Inversión denominado: “Creación de una herramienta automatizada para el proceso de solución de reclamos de usuarios” con código unificado: 2531315, con un presupuesto de S/ 6’986,574.83 (Seis millones novecientos ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro 83/100 Soles).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Secretaría Técnica de Solución de Reclamos para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

